

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yiner Eduardo Ávila Merchán
Demandado: Luis Gerardo Barbosa Ayala
Radicado: 2017-007

Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que en la fecha no se allegó la publicación o la constancia de publicación en el periódico Vanguardia, del aviso de remate, es decir, no fue retirado el aviso por la parte interesada con el fin de ser publicado, ni se aportó el certificado de libertad y tradición del bien inmueble a rematar, conforme lo señala el artículo 450 del Código General del Proceso.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), noviembre 4 de 2020.



Viviana Martínez Pardo
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Benito (Santander), cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la parte interesada no allegó la copia o la constancia de publicación en el periódico Vanguardia, del aviso de remate, es decir, no fue retirado el aviso por la parte interesada con el fin de ser publicado por una sola vez en el periódico vanguardia, tampoco se aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la presente fecha, requisitos necesarios para la realización de la licitación, tal como fue indicado en el auto de fecha 29 de septiembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

En consecuencia el Despacho procederá a reprogramar la realización de la diligencia de remate de la 1/10 cuota parte que le pueda corresponder al ejecutado LUIS GERARDO BARBOSA AYALA en relación con el inmueble ubicado en la vereda “Rincón de Guepsa” del municipio de Guepsa (Santander), predio rural denominado “China Bonita” identificado con el folio de matrícula número 32443450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, avaluado el 10% del predio comercialmente en DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.C. (\$16'251.400.00).

La base de licitación será el setenta por ciento (70%) que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.L.C. (\$11'375.980,00) y será postura admisible la que cubra el 40 por ciento (40%) del avalúo de la cuota parte que se va a rematar,

esto es SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$6'500.560,00).

La diligencia que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2020, la licitación se abrirá a las 10 am, se llevará a cabo virtualmente mediante la plataforma LIFESIZE, la cual deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

El remate se anunciara al público mediante la inclusión en un listado que se publicara por una sola vez en el periódico vanguardia o el tiempo en el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Así mismo en el anuncio del periódico, amén de lo anterior se deberá incluir que la audiencia se celebrara de forma virtual, mediante la plataforma LIFESIZE correo del Juzgado j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

Previo a la apertura de la licitación se debe allegar copia o la constancia de la publicación del aviso de remate, junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble referido de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, expedido dentro del mes anterior a la fecha para la diligencia de remate.

Los postores deberán dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G. del P., emitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en la norma precitada, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite.

Una vez recibido el depósito de la postura automáticamente se le enviara al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate.

Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuándose con el trámite previsto en dicha norma procesal.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización del remate el día 10 de diciembre de 2020 a la licitación se abrirá a las 10:00 am.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una la vez en el periódico vanguardia o el tiempo, en el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada

para el remate y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del C.G. del P.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y postores que en la audiencia de remate se celebrara exclusivamente por medio virtual mediante la plataforma LIFESIZE por lo que es indispensable que se incluya dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso que la audiencia se celebrara de manera virtual, la aplicación a través de la cual se llevara a cabo la misma y el correo electrónico del juzgado j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co Lo anterior a efecto de garantizar la participación de futuros postores.

Parágrafo 1: Los postores deberán dentro del término previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso remitir al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en la precitada norma, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez lo solicite.

Parágrafo 2: Una vez recibido el depósito de la postura automáticamente se le enviara al correo suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevara a cabo virtualmente mediante la plataforma LIFESIZE que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

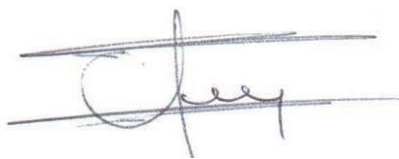
Parágrafo 3: Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuándose con el trámite previsto en dicha norma procesal.

Parágrafo 4: Cualquier inquietud al respecto podrán comunicarse a través del correo electrónico del juzgado j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ORDENAR que se allegue antes de la apertura de la licitación la copia o la constancia de la publicación del aviso de remate junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble referido de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez expedida dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO
(SANTANDER)

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. 37

Fijado en estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial Hoy 5 de noviembre de 2020 a las 8: 00 a.m.



VIVIANA MARTINEZ PARDO.
SECRETARIA